



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

03 ABR. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

26 FEB. 2014
RECIBIDO

10021661
ESTADO DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DECRETO SUPREMO N° 159

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 8301, de 1999, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que doña Griselda Ignacia Saavedra Pérez en su calidad de viuda de don Pedro Fermín Hidalgo Montecinos, ex trabajador portuario beneficiario de pensión de gracia otorgada mediante el Decreto Supremo N° 8301, de 28 de diciembre de 1999, del Ministerio del Interior, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese por Gracia, una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo mensual, a doña Griselda Ignacia Saavedra Pérez, Rut. 5.967.615-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA

MINISTRO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

0029092014

1956 / 2014

OFICINA DE PARTES DIPRES
26.02.2014 08:51

1

67 67322